

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

**ADMINISTRACION:**

Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.985

Ayuntamiento de Avila**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar las obras de ampliación del Mercado de Ganados, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683.1 y por las causas que indica el artículo 696.3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Para los residentes en el término municipal, en el Excmo. Ayuntamiento; para los no residentes, la Delegación de Hacienda.

c) Organó ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Avila, 30 de septiembre de 1978.
—El Alcalde, Fernando López.

Número 2.000

Junta Electoral de Zona de Avila**EDICTO**

En el día de hoy asume las funciones de Secretario de esta Junta

de Zona Electoral de Avila, D. Félix Martín García, Oficial de la Administración de Justicia de este Juzgado, a quien corresponde reglamentariamente la sustitución en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila de D. Emilio Feijoo García, que ha sido jubilado por cumplimiento de edad, durante la vacante.

Lo que se hace público a los efectos que previene el Art. 2-1 del Real Decreto 2.120/1978 de 25 de agosto. Avila, 2 de octubre de 1978.—El Presidente, Argimiro Domínguez Arteaga.

Número 1.952

Delegación Provincial de Industria DE AVILA**NUEVA INSTALACION ELECTRICA**

EXPEDIENTE NUM. 8.144

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Miguel Rodríguez Saugar.

Emplazamiento: Candeleda (El Llanazo).

Finalidad: Suministro finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 314 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y aislamiento de amarre.

Centro de transformación tipo intertempé de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 650.953 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 21 de septiembre de 1978.
—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.001

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los mutualistas que hayan presentado solicitudes de préstamos para adquisición o pago de viviendas, que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Martín Carramolino, 10, 2.º) se halla expuesta la relación de todas las solicitudes presentadas, con expresión de la puntuación alcanzada, en aplicación del baremo que establece la Orden Ministerial de 26 de enero de 1978 («B. O. E.» núm. 87 de fecha 12 de abril de 1978), y resolución del Consejo Rector de fecha 30 de marzo del mismo año, a fin de que los mutualistas interesados puedan examinarla y comprobar si se ha producido algún error en la ampliación del baremo correspondiente, o no figuran incluidos en la citada relación. En estos casos los solicitantes podrán hacer la oportuna reclamación dentro del plazo de 10 días naturales a partir de esta fecha.

Asimismo se recuerda que durante el presente mes de octubre pueden presentarse las solicitudes de préstamos para el cuarto trimestre del año en curso.

Ávila, 3 de octubre de 1978.—El Delegado Provincial, Federico Santamaría.

Número 1.989

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social
DELEGACION TERRITORIAL
AVILA

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en relación con el Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, y con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1978, esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, acuerda:

Asumir las funciones y competencias que en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales tienen atribuidos los Gobiernos Civiles y las Juntas Provinciales de Asistencia Social.

Ávila, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado Territorial, (Ilegible).

Número 1.988

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el núm. 1.208 de 1978 contra acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila concediendo autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España para realizar la instalación telefónica solicitada mediante escrito 47.901 de 29 de Julio de 1977, en lo referente a que el poste número 1 debería ser

retirado a 13 metros del eje del camino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Presidente, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

Número 1.977

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Herradón de Pinares, anejo de La Cañada (Ávila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 22 de agosto último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada (Ávila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle El Cruce, 1, propiedad del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada (Ávila), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros, a nombre de la Corporación y con una cabida de 23 hectáreas, 22 áreas y 90 centiáreas, aproximadamente.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa,

de una parcela de 135 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada (Ávila), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada.

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación

Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada (Avila) y necesaria la ocupación de una parcela de 135 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle El Cruce n.º 1, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada (Avila), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 135 metros cuadrados de la finca sita en la calle El Cruce, 1, de la localidad de Herradón de Pinares, anejo de La Cañada, que mide en total 23 hectáreas, 22 áreas y 90 centiáreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Herradón de Pinares, anejo de LA CAÑADA (Avila), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que,

en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos núm. 206/1977 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, el Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante D. José A. Gallego Pérez, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro, y de la otra como demandado D. José García Salinero, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José García Salinero, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 22.500 pesetas de principal y 22.814 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta

sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.987

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad instruye expediente para enajenar en pública subasta, una porción de terreno al sitio de Arboleda o Gita-res, de propiedad municipal, para lo cual se abre información pública por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones que se consideren pertinentes. Todo ello en cumplimiento a cuanto se ordena en el Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Sotalbo, a 28 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.982

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA PARA ADQUISICION DE MATERIALES.—URGENTE

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta de adquisición de materiales, con destino a las obras de régimen comunitario de

ampliación de abastecimiento de agua a esta población.

MATERIAL A ADQUIRIR

72 vigas de cemento de 3'50 metros de longitud y perfil 16.

4 vigas de cemento reforzadas, de carga de 4'10 metros de longitud y perfil 20.

8 vigas de cemento reforzadas de carga de 3'80 metros de longitud y perfil 20.

4 vigas de cemento reforzadas de carga de 4'40 metros de longitud y de perfil 20.

1.000 bovedillas de 65 por 14.

400 sacos de cemento.

4.000 ladrillos macizos del 7.

Alquiler de una máquina excavadora para la apertura de zanja de 1'10 metros de profundidad y 60 de ancho, en una longitud aproximada de 800 metros a efectos de instalaciones las tuberías de abastecimiento de agua.

Precio de tasación.—310.000 pesetas y las plicas se presentarán a la baja.

Fianzas.—Para tomar parte en la subasta se efectuará la fianza del 3 por 100 del tipo de tasación y la fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que sea adjudicada dicha subasta.

Duración del contrato.—Los materiales indicados serán puestos en pie de obra en el plazo de 20 días a partir de la adjudicación definitiva según se indique por este Ayuntamiento.

Pagos.—El Ayuntamiento efectuará el pago del valor de los materiales dentro de los diez días siguientes a la entrega de los mismos.

Presentación de plicas.—Las plicas debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre y ajustadas en lo posible al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia todos los días laborables hasta el anterior fijado para la subasta de 10 a 13 horas, en sobre aparte se acompañará la carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del proponente, y de concurrir en nombre de tercero, poder notarial que lo justifique.

Pliegos de Condiciones.—Constan en el expediente.

Modelo de proposición.—El que se indica a continuación.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones.

Casillas, a 26 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con residencia en....., con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....., de fecha....., relativa a la adquisición de materiales con destino a las obras en régimen comunitario de ampliación de abastecimiento de agua de esa localidad (detallar los materiales)...., se comprometo a suministrar dichos materiales de acuerdo con las condiciones del Pliego por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del proponente).
—1.984

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras Nuevo Depósito para el abastecimiento de agua potable a domicilio, terminación obras del nuevo Matadero Municipal, Escuela de Formación Profesional y Pista Polideportiva, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Adrada, a 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Gerardo Castejón Gabriel.
—1.961

Alcaldía de Zapardiel de la Ribera

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Zapardiel de la Ribera, 30 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).
—1.993

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Guisando, a 29 de septiembre de 1978.—El Alcalde, J. Serrano.
—1.996

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1978, estará da manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mengamuñoz. (1.994)